MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de reti-rado del Teniente del Cuerpo de Policia Armada (Escala de Complemento) don Manuel Pena Galvin

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir del dia 21 de junio de 1972, en que camplirá la edad señalada en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del Teniente del Cuerpo de Policia Armada (Escala de Complemento) don Manuel Peda Galvin, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar lo será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1972.—El Director general, Eduardo

Exemo, Sr. General Inspector de Policia Armada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de abril de 1972 por la que se nom-bra a don Alfonso de Armas Ayala Consejero Ase-sor de Educación de la Delegación Provincial de Las Poimas.

Ilmos. Sres.: De conformidad con le dispuesto en el artículo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en

el apartado 1.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecrotario del Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a den Alfonso de Armas Ayala Consejero Asesor de Educación por el aparta-do fi de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Las Palmas.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid, 25 de abril de 1972.

VILLAR DALAST

Ilmos. Sces. Subsecretario del Departamento y Delegado provincial del Departamento en Las Palmas.

> ORDEN de 25 de abril de 1972 por la que se nombra a don Manuel Fernández Peña, don José Cazorla Pérez y don Manuel Gárcía Mones, Consejeros de Educación de la Delegación Provincial de Granada.

Ilmos, Sres.: De conformidad con le previste en el articu-le 17, numero 5, del Decreto 3355/1970, de 31 de diciembre, re-gulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Jun-tas Provinciales y Juntas de Distrito, previa la oportuna propuesta.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros de Educación de la provincia de Granada por el apartado n) a don Manuel Fernandez Peña, don José Cazorla Pérez y don Manuel García Mones, con las atribuciones y derechos que corresponden al citado cargo.

Lo que comunico a VV. fl. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Estudie Reliable

Ilmos Sres Subsecretario del Departamento y Delegado provincial del Departemento en Granada.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se con-vocan oposiciones para proveer cincuenta plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Fo-

Ilmo, Sr. De conformidad con lo establecido en el capítulo II del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 10 de octubre de 1968, en relación con el capítulo II del Reglamento de la Escuela Judicial, de 17 de enero de 1968, y Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de dicho año;

Esté Ministerio acuerda convocar oposiciones para proveer

cincuenta plazas de Aspirantes al Cuorpo Nacional de Médicos Forenses, a fin de cubrir las vacantes existentes o que en lo sucusivo se produzcan en el Cuerpo Las referidas oposiciones se celebrarán con sujeción a las

signientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgarlas estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, que podrá delegar en un Magistrado del mismo Tribunal, siendo Vocales el Fiscal del Tribunal Supremo con facultades para delegar en un Fiscal general o Abogado Fiscal del mismo; un Profesor de la Escuela Judicial, un miembro del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario; dos Médicos Forenses y un Tecnico Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes.

cinco de sus componentes:

Segunda.-Para tomar parte en las oposiciones se requiere

a) Ser español y mayor de edad.
 b) Ser Licenciado o Doctor en Medicina o tener aprobadas todas las asignaturas rorrespondientes.

Carecer de antecodentes penales. No hallarse impedido para el desempeño del cargo.

Observar buena conducta.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de in-capacidad e incompatibilidad que para el ejercicio del cargo señala la legislación organica del Cuerpo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias, dentro del plazo de treinta días habiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Beletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Subsecretaria de oste Ministerio, o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, que remitirán las solicitudes de cuenta del interesado, por correo aéreo o certilicado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los

correo aéreo o certificado.

En las solicitudes deberan hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y asimismo indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2° y 3° de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo el, correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecleran de esta manifestación.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo ins-

A la instancia se acompañara necesariamente el recibo jus-tificativo de habor abonado en la Sección Primera de la Di-rección General de Jústicia la cantidad de 900 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esta cantidad por giro postal, en la forma establecida por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos

También podrán acompaniar cuantos documentos juzgue ne-cesarios el opositor para acreditar méritos profesionales, tra-bajos científicos u otros de indole semejante. Cuarta:—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Ceneral de Justicia publicará en el «Holetín Ofi-cial del Estado» las relaciones de aspirantes que hayan sido

Salphine Service Services and Indian

admitidos y excluídos a la practica de los ejercicios de la oposición.

Quinta Después de publicar la lista de aspirantes admitidos, se designarán los componentes del Tribunal que ha de juzgar la oposición, haciendose publica esta designación en el Boletin Oficial del Estado.

Sexta,-Las oposiciones se celebrarán en Madrid, y el Tri bunal senalará fecha, hura y foral en que habra de verificarse el sorteo de los opositores admitidos, formándose con el resultado de éste la lista definitiva que, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo que se convocará, con quince dias de antelación, por lo menos, para la práctica, del primer ejercicio, que, en todo caso, no podra dar comienzo hasta transcurridos, por lo menos, tres mases, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Séptima.-La oposición constará de tres ejercicios:

1.º Escrito, de cultura médico forense, que consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de dos horas, sin libros de consulta ni otros elementos auxiliares, una cuestión o pregunta sacada a la suerte del programa que, con un máximo de veinte, confeccionará el Tribunal, tomando por base el que rija para, el segundo ejercicio, y que dará a conocer, al menos, con veinte días de antelación.

2.º Teórico y oral, en el que se desarrollarán, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, dos lemas de Medicina Logal, uno de Psiquiatria y otro de Toxicología forenses, de los comprendidos en el programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

de esta convocatoria.

3.º Práctico y escrito, que consistirá en la redacción de un informe sobre un enfermo psiquiatrico o lesionado, previo recenocimiento del mismo durante treinta minutos, como máximo.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos habra un solo llamamiento, quedando excluidos los opositores que no se presentaren en el a menos que, previa justificación bastante, a juicio del Tribunal, de tas causas que lo impidieren, fueran autorizados excepcionalmente para actuar después del último de la lista.

Los ejercicios escritos se celebraran a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tri bunal. En sesión pública serán leidos por los opositores ante

el Tribunal.

El ejercicio oral tendrá lugar en sesión publica, y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado, invitando al opositor a que se re-

Octava — Previa deliberación a puerta cerrada, al terminar la sesión de cada día — en el ejercicio oral o cuando termine la lectura de los escritos—, el Tribunal decidira por mayoria de votos emitidos abiertamente, y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrarse en la deliberación de ejercicios de opositores que hubiesen dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o rubricas de los mismos.

En el ejercicio de cultura médico-forense, la calificación será exclusivamente de aprobación o desaprobación. El número de puntos que podrán conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de uno a diez puntos por cada uno de los temas del segundo ejercicio, y de uno a quince puntos para el ejercicio tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiêndose el Octava -- Previa deliberación a puerta cerrada, al terminar la

a quince puntos para el ejercicio tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiendose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes cuyos puntos se hayan computado, y la cifra del cociente constituira la calificación.

Novena.—Finalizada la oposición, el Tribunal elevara propuesta al Ministerio de Justicia de los aprobados, por el orden que determine la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, sin que pueda contener mayor número de opositores que el de plazas convocadas.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal elevaria a la Dirección General de Justicia, dentre del plazo de los treinta días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial

del Estado, de la aprobación de la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convecatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerra mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que humbesen podido incurrir. En estos casos el Ministerio reacentes el Tribumil recre estos casos, el Ministerio requerira al Tribunal para que formu-le propuesta, si procediere, en favor del opositor aprobado que excediere del número de plazas convocadas. La propuesta, en su caso, seguirá la tramitación indicada. Undécima.—Presentados los documentos y apropada por el

Ministerio la propuesta, los opositores comprendidos en la misma ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos y con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas, para realizar un curso formativo de selección, de tres meses de duración, y cuyo plan de estudios se sometera por el Director de la Escuela a la aprobación del Ministerio de Insticia

Justicia.

Duodécima. Seran de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y ofectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid., 19 de mayo de 1972.

OBIOL.

Umo, Sr. Director general de Justicia

Programa que se cita

MEDICINA LEGAL

Tema 1. El Cuerpo Nacional de Médico- Forenses. Ley y Reglamento organico: disposiciones principales. Otros Cuerpos Medicos del Ministerio de Justicia sus funciones y posibles re-

Tema 2. Los Institutos Anatómico Forenses.

Tema 2. Los Institutos Anatómico Forenses. Las clinicas médico-forenses.—Su constitución, funciones y relación con los Servicios médico-forenses. Relaciones con la cátedra de Medicina Legal: su colaboración en el estudio dectinal y práctico de los legal: su colaboración en el estudio dectinal y práctico de los legal: problemas que puedan plantearse a los Servicios medico-lorenses.

Tema 3. Las funciones del Médico Forense en relación con el Derecho Penal. Auforidades que puedan requerir al Médico Forense Su actuación ante el Derecho Civil. Documentos médico forenses Delitos en que pueden incurrir como funcionario pu-

Tema 4 Intervención del Médico Forense en los asuntos re-lacionados con la jurisdicción laboral.—Enfermedades profesio-nales: concepto y bases para su clasificación. Estudio doctrinal de los accidentes de trabajo.

Tema 5. Estudio médico-forense de las neumoconiosis y en especial de la silicosis.

Tema 6. Hernias y meoplasias atribuídas al trabajo.—Enfermedades de los órganos de los sentidos, de origen laboral.—Considerance médico-forences medades de los órganos de los sentidos, do origen laboral.—Consideraciones médico-forenses.

Tema 7. Los traumatismos laborales: sus consecuencias.—
Enfermedades de la piel de causa laboral.—Consideraciones.

Tema 8. Normas legales de la circulación rodada que pueden determinar la intervención del Médico Forense.

Tema 9. Unas y pelos: Su determinación humana, racial, individual y regional.

Tema 10. Monches de causa la configuración humana.

Tema 19. Manchas de esperma: problemas que pueden plan-

tearse y necesidad de su deferminación.

tearse y necesidad de su determinación.

Tema II. Manchas de sangre: Cuando, dónde y cómo deben buscarse. Caracteres macro y microscópicos e importancia de su diagnóstico diferencial.—Caracteres químicos y biológicos, su utilización analítica de aplicación forense.

Tenia 12. Manchas organicas, animales y vegetales.—Especial

estudio de las heces, saliva; flujo genital, pus y orina.—Especiarentes inorganicas y de productos de sintesis: problemas a que pueden dar origen y caminos para su solución.

Tema 13. Huellas digitales. Estudio analítico y clasificación de dos dactilogramas. Diagnóstico de la individualidad; casos de simulación y disimulación. Huellas palmares y plantares:

del empleo de guantes y del calzado.

Tema 14. Las edades en los Códigos.—Determinación en el vivo, especialmente de las de trascendencia juridica.—Determinanación en el cadaver, en huesos integros y segmentados, en el problema de identificación. Diferenciación de huesos humanos de los animales.—En los primeros. Diagnóstico de la raza.

constitución y sexo.

Tema 15. Estudio general de las armas y de objetos usados como armas de agresión o defensa.—Armas contundentes y armas «blancas».

Tema 16. Armas de fuego de uso civil y de guerra portá-tiles.—Estudio de las municiones —Consideraciones medico-forenses

Tenta 17. Materias explosivas. Preocupaciones en el mane-lo laborat de los explosivos.—Efectos de las explosiones y su estudio médice-forense.

Tenu 18. Las lesiones en general.—Tipos cualificados en el Código Penal, especialmente en los artículos 413, 419, 420, 421, parrafo segundo: del 422 y del 424 al 428, inclusive.—El pronóstico clínico, el «reservado» y el médico-forense, ajustado a los plazos legules de reparación lesiva.

Tenia 10 Fundamentos médicos sobre el tiempo de dura

Tenia 19. Fundamentos médicos sobre el tiempo de dura ción de las lesiones: Necesidad de asistencia facultativa y sobre posibles consecuencias de incapacidad, defecto o deformidad sohre la nécesidad de rehabilitación temporal antes del alta — Criterios para otorgar la sanidad médico-forense. Tema 20. Complicaciones de las lesiones. La infección, Con-

taminación voluntaria y por abandono. Problemas que plantean y su reflejo en las partes médico-forenses.—Concepto del estado anterior.

Tema 21. Residuos y secuelas de las lesiones.—Conceptos de «daño estético» y del «precio del dolor».—Simulación y disimulación de las lesiones: prolongación voluntaria de su du-

Tema 22. Lesiones superficiales de origen contusivo. Erosiones, compresiones y despegamientos subcutáneos; Hemorragias superficiales, sus tipos: Origen, forma, número y distributopografica

Tema 23. Heridas punzantes, incisas, contusas y mixtas: características y posibilidad de identificación con el agente causal.—Heridas multiples: Determinación de su orden de produc-ción y de las causales de la muerte. Tema 24. Heridas profundas, penetrantes y complicadas cau-

Tema 24. Heridas profundas, penetrantes y complicadas causadas por earmas blancase y por armas contusas.—Diagnostico diferencial entre el homicidio, suicidio y accidente el las heridas por instrumentos punzantes e inciso-contundentes.

Toma 25. Heridas por armas de fuego: Su clasificación según el recorrido del proyectil—Caracteros del orificio de entrada, del de salida y del trayecto.—Heridas múltiples por un selo disparo o por varios disparos, de una o de distintas armas. Determinación del orden de producción y cual ha causado la muerte.

Tema 28. Determinación de la distancia a que fué hecho el disparo; de las posiciones relativas del que lo hizo y de la victima.—Consideraciones para la identificación del arma que realizó el disparo.—Heridas por armas de fuego en las extremirealizo el disparo.—Heridas por armas de luego en las extremi-dades y problemas que plantean.

Tema 27. Heridas por arma, de fuego en craneo y en cara.—
Caracteres y determinaciones médico-forenses.

Tema 28. Heridas por armas de fuego en cuelto y raquis.—
Estudio clínico y anatómico.

Tema 29. Heridas por armas de fuego en toras y abdomen.—

Estudio clínico e investigación anatómica: Problemas en el ha-

llazgo de proyectiles.

Tema 30. Estudio de los vestigios y ropas de fallecidos por lesiones de armas -blancas- o de «fuego».—Diagnóstico diferencial entre el homicidio, suicidio y accidente en los lesionados o alcanzados por proyectiles.

Tema 31. Traumatismos cerrados del abdomen.—Estudio médico forence.

dico-forense.

Tema 32. Fracturas óseas. Mecanismos de producción y diagnóstico causal.—Curso y duración normal hasta sanidad. Circunstancias que influyen en su duración prolongada.—Complicaciones más fracuentes.—La previsibilidad de incapacidad y deformación; prescripción de amputaciones.

Tema 33. Los vehículos como instrumentos lesivos; características de sus tipos, de sus zonas y condiciones en relación a la capacidad y frecuencia de producir lesiones y muertes.—Los aquinales como causantes de lesiones.

a la capacidad y frecuencia de producir leaiones y muertes—Los animales como causantes de lesiones.

Tema 34. El atropello en general.—Los tipos de atropello en peatones y su traducción en las lesiones producidas.—Relación de las lesiones con el tipo de vehículo causante.—Hallazgos médico forenses que permiten importantes deducciones en los atropellos por vehículos.

Tema 35. Lesiones y muerte en los conductores y viajeros de los distintos tipos de vehículos de motor.—Los atropellos por personas y por animales.

Tema 36. Atropellos ferroviarios.—Diagnéstico diferencial entre accidentes, homicidio y suicidio, y simulación de accidentes o suicidio.

dente o suicidio.

Tema 37. Caída y precipitación de altura. Caracteres diferenciales entre el accidente, suicidió y homicidio.

Toma 38. Sepultamientos, avalanchas y defrumbamientos. Sindrames del aplastamiento—Problemas médico-forenses que pueden plantearse.

Tema 39. Asfixias: Fisiopatología, causas y mecanismo le-tal.—Diagnóstico de autopsia.

Tema 40. Ahorcadura y estrangulación: Su diagnóstico y di-ferenclación entre el accidente, suicidio, el homicidio y la si-

mulación.

Tema 41. Mecanismos de sofocación letal: Diagnóstico en la investigación de autopsia. Proceso asfíctico al permanecer en lugaros confinados o con déficit de oxigeno. Diagnóstico clínico y tratamiento urgente.

Tema 42. Muerte por sumersión: Tipos, prevención y tratamiento.—Diagnóstico *post mortem* y de la posible simulación.

Tema 43. Muerte por incendios: Sus tipos, causas y hallazgos de autopsia.—Diagnóstico diferencial entre el accidente, el suicidio, el homicidio y la simulación.

Tema 44. El hambre y la sed.—Sevicias.—El estado de necesidad.

cesidad.

cesidad.

Tema 45. El frío y el calor; cambios bruscos de presión atmosférica. Estudio clínico e investigación de autópsia.

Tema 46. Electricidad doméstica: Lesiones y muerte. Electrocución por energia de alta tensión.—Fulguración.—Fisiopatologia, prevención y tratamiento.

Tema 47. Estudio médico-forense del sexo; virginidad, desfloración y violación. Deducción de la fecha de la desfloración.—Enfermedades sexuales contagiadas. Su diagnóstico.

Tema 48. Paternidad y maternidad. Problemas e investigaciones médico-forenses.

Tema 49. El aborto en el Código Penel (artículos 411, 412).

ciones médico-forenses.

Tema 49. El aborto en el Código Penal (artículos 411, 412, 414 y 417). Causas naturales de la expulsión espantánes del feto inmeduro: Diagnóstico del aborto ocurrido.

Tema 50. Aborto provocado: Estadísticas.—Procedimientos més usuales: Diagnóstico médico-forense, Posibles complicaciones del aborto provocado.—Diagnóstico de la fecha del embarazo en la exploración de la mujer, en el reconocimiento del producto de la concepción y anejos.

Tema 51. El parto adelantado y motivos clínicos que lo prescriben. Muerte del feto durante el parto. Diagnostico médico-forense.

Tema 52. Infenticidio.—Concepto de recién nacido, de via-bilidad y diagnóstico del tiempo de vida extrauterina. Tema 53. Docimasias fetales y métodos coadyuvantes para el diagnóstico de vida extrauterina del feto o de su nacimiento

post mortem.

Tema 54. Sentido del oído: Capacidad y alteraciones.—El sentido del equilibrio y deducciones médico-forenses de su de-

Tema 55. Sentido de la vida. Capacidad.—Anomalias y alteraciones.—Importancia de su reconocimiento en la testificación, conducción de vehículos y en la capacidad laboral.

Tema 56. La anestesia: Métodos usuales y accidentes más frecuentes.—La hipotermina en cirugia.—Consideraciones morales y juridicas ante las grandes intervenciones quirúrgicas mederaciones.

modernas.
Tema 57. Transfusiones hemáticas: de sus elementos, derivados o sustitutivas.—Accidentes y su prevención.—Utilización

vados o sustitutivas.—Accidentes y su prevencion.—Utilización de sangro de cedaver.

Tema 58. Injerios y trasplantes de órganos de personas vivas o cadáveres.—Problemas inmunológicos.—Consideraciones deontológicas y médico-forenses.—Empleo de cadáveres para la investigación médica.

Tema 59. Mantenimiento artificials de la vida, Problemas que plantea.—Cuando está justificada la suspensión de las medidas de conservación y cuando debe darse por muerta a una persona.

persona.

Tema 60. Concepto médico legal de la muerte.—Muerte real y aparente. Estudio de la agonia.—Determinación del momen-to o fecha de la muerte. Concepto médico legal de la muerte.--Muerte real

Tema 61. Muerte sospechosa Muerte repentina o inespera-da, Consideraciones medico-forenses.—La certificación medica e intervención del Médico del Registro Civil. Posible interven-ción del Médico Forense y conveniencia de posponer el diag-nóstico de «causa mortis» hasta después de la investigación

de autopsia.

Tema 62: Putrefacción y descomposición cadaverica. Proceso cronológico habitual y sus variaciones.—Estados de saponifica-

ción y momificación.

Tema 63. Acción de animales y vegetales en la destrucción cadavérica. Lesiones en el cadaver por animales carniceros y su diagnóstico diferencial con sufridas violencias en vida. Cremación de cadaveres: Legislación,

Tema 64. Inhumación y exhumación de cadaveres: Legisla-ción tartículos 339 y 340 del Código Penall.—Destino de fetos fallecidos, de anejos del parto y de miembros amputados. Le-

gislación.

Tema 65. Exbumación judicial.—Autopsia de estos cadáveres

Tema 65. Exhumación jacicial.—Autopsia de estos cadaveres y restos y prescripciones ante alegados envenenamientos. Tema 66. Embalsamiento y conservación de cadáveres.—Técnica y coordinación con las de autopsia. Legislación.

Tema 67. Muerte violenta, repentina y de causa ignorada. Estudio del lugar del hecho.—Coordinación médico-forense con los Servicios policiales: Gabinete Central de Identificación y Brigada de Investigación Criminal, o con los Servicios de la Guardia Civil.

Tema 68. Autopsia grançal.—Técnica—Fracturas mecanis—

Tena 68. Autopsia crancal. Tecnica. Fracturas, mecanismos y tipos anatómicos.

Tema 69. Autopsia meningo-encefálica: Signos contusivos, hemorrágicos, de edema e infección. Fisiopatología y valora-

rema 70. Autopsia de la cara, de la boca y de la faringe.

De los ojos y del oido.—Datos de importancia médico-forense que pueden ballarse.

Tema 71. Autopsia del cuello: Limites topográficos.--Reconocimiento de los distintos planos anatómicos y de sus órganos constituyos. Signos de violencia en vida que han podido reco-

nocerse y su valoración. Tema 72. Equimosis en mucosas, serosas y masas muscu-lares —Fistopatología. —Formas y curso cromático.—Valoración

lares.—Fisiopatología.—Formas y curso cromático.—Valoración médico forense.

Tema. 73. Erosiones, contusiones y hematomas: Características determinantes de los mecanismos lesivos y de las que pueden expresar actos de violencia, defensivas o de lucha: En al estudio clínico y en la investigación de autopsia.

Tema 74. Reconocimiento anatómico de las paredes del tórax y de las axilas. Abertura de la cavidad torácica: Técnicas, instrumental y exploración de las cavidades pleuropulmonares.—Lesiones y signos que han podido reconocerse y su valoración médico forense.

Tema 75. Reconocimiento anatómico del mediastino: Técni-

ración médico forense.

Tema 73. Reconocimiento anatómico del mediastino: Técnicas de autopsia.—Anatomia patológica macroscópica del corazón, serosas y grandes vases. Prescripción del análisis micrográfico.—Valoración médico-forenso.

Tema 76. Embolias: Clase, origen y curso (posiblemente letal).—Técnicas para su comprobación en el cadaver.

Tema 77. Autopsia de la traquea, bronquios y pulmones. Técnicas.—Anatomía patológica macroscópica y prescripción del análisis micrográfico.—Lesiones reconocidas, fisiopatologia y valoración médico-forense.

Tema 78. Autopsia del abdomen. Técnicas e instrumental.—

Tema 78. Autopsia del abdomen: Técnicas e instrumental.— Reconocimiento de las paredes del diafragma y peritoneo— Lesiones y signos que han podido reconocerse.—Valoración me-dico-forense.

TEACHER THE PROPERTY OF THE PERSON AND ADMINISTRAL PROPERTY.

Tema 78. Reconocimiento del higado, conducto y vesícula biliar: Técnicas.—Lesiones de procesos de enfermedad, de violencias y de acción tóxica.—Su autopsia directa y posibles investigaciones complementarias que deban prescribirse.

Tema 80. Autopsia del estómago e intestino: Técnicas.—

Tema 80. Autopsia del estómago e intestino: Técnicas.—Fundamentos para el examen inmediato de su contenido y de las investigaciones complementarias de laboratorio.

Tema 81. Autopsia del pánoreas, riñones y cápsulas suprarrenales: Técnicas. Anatomia patologica macroscópica de procesos agudos y letales; prescripción de la complementaria investigación microscópica.—Valoración médico-forense.

Tema 82. Autopsia de la pelvis: Tipos de fracturas como expresión de los mecanismos causales. En vida o en muerte del sujeto.—Autopsia del raquis: Prescripción e instrumental.

Tema 83. El Médico Forense en el procedimiento de peligrosidad y rehabilitación social.

Psiquiatria forense

Tema 1. Personalidad: Diferencias y analogías entre carácter y personalidad.—Principio de unidad de la personalidad.—Técnicas de la personalidad.

Tema 2. Métodos de exploración de la personalidad.—Técnicas proyectivas.—Fundamento y forma de administración de las pruebas de Rorschach y de apercepción temática (T. A. T.).

Tema 3. Necesidades: Sus clases y bases neurofisiológicas.—Instintos y pulsiones en el hombre:

Tema 4. Concepto general de la frustración: Sus modalida des.—Reacciones ante la frustración en el niño y en el adulto.—Relaciones entre frustración y agresividad.

Tema 5. Concepto de emoción: Teorias fisiopatológicas.—Fenomenología de las vivencias emocionales de conservación del individuo: El susto, la agitación, el miedo, la contianza y la descontianza. la desconfianza

Tema 6. Estado pasional y delincuencia.—El arrebato y el miedo insuperable: Concepto y legislación.
Tema 7. La memoria: Bases neurofisiológicas.—Semiología de sus trastornos.

de sus trastornos.

Tema 8. Psicología y psicopatologia del testimonio.

Tema 9. Lenguaje y comunicación.—Estudio clinico y medico-forense de las afasias.—Sordera y sordomudez.—Capacidad e imputabilidad. Legislación.

Tema 10. Las diferencias psicológicas constitucionales.—Exposición y crítica de las tipologías de Kretschmer y de Sheldon; importancia médico-forense de las mismas.

Tema 11. La percepción: Sus factores estructurales.—Semiología de la percepción.

Tema 12. Concepto de pensamiento.—Signos, señales y simbolos.—Formación de conceptos.—Lenguaje y pensamiento.

Tema 13. Concepto de peusamiento.—signos, senares y simbolos.—Formación de conceptos.—Lenguaje y pensamiento.

Tema 13. Concepto de inteligencia y fundamentos de su análisis factorial.—Concepto de «medida de la inteligencia».

Test más usuales.—Aplicaciones y critica de la psicometría en modernia en concepto. psiquiatria forense.

Tema 14. Concepto de conciencia —Sus características.—Semiologia de las alteraciones de la conciencia.

Tema 15. Psicoanálisis.—Síntesis conceptual.—Psicoanálisis y delincuencia.—Crítica del psicoanálisis.

Tema 16. Estudio médico-forense de los estados intersexuales, exhibicionismo, abusos deshonestos, homosexualismo y paidofilia. dofilia.

Tema 17. Reacciones y desarrollo anormales a vivencias.— Fstudio médico-forense de las depresiones y agitaciones reactivas; de las reacciones primitivas y paranoides.— Tema 18. Concepto de desarrollo delirante.—Estudio médico-forense de desarrollo delirante paranoico y del delirio inducido.

ducido,

ducido,
Tema 19. Concepto de las pesonalidades psicopáticas. Criterios de clasificación y critica del concepto de psicopática.
Tema 20. Descripción de los distintos tipos de psicopatas, según la tipología de Kurt Schmeider.
Tema 21. Criminalidad, imputabilidad y capacidad de los distintos tipos de personalidades psicopáticas.
Tema 22. Estados oligofrénicos: Etiopatología y clínica.
Tema 23. Criminalidad de los oligofrénicos: Imputabilidad y capacidad.

y capacidad. Clinica de la depresión ciclotímica y de la psico-Tema 24.

Tema 24. Clinica de la depresión ciclotímica y de la psicosis maniaco depresiva.

Tema 25. Criminalidad de la depresión ciclotímica y en los estados maniacos; imputabilidad y capacidad.

Tema 26. Concepto de esquizofienia.— Formas clínicas.— Diagnóstico y pronóstico.

Tema 27. Criminalidad de los esquizofrénicos.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 28. Enfermedades epilépticas.-Criterlos de clasifica ción.—Trasfornos mentales epitepticas.—Criterios de clasifica-ción.—Trasfornos mentales epitepticos agudos.—El carácter y el deterioro epitéptico. Valor de la electroencefalografía. Tema 29. Delitos comotidos por los epitêpticos.—Imputabili-dad y capacidad.—Problemas laborales que plantean los epi-lenticos.

lepticos.

Tema 39. Trastornos mentales producidos por la sifilis: Ce-neralidades.—Estudio médico-forense de la paralisis general progresiva.

progresiva.

Tema 31. Estudio médico-forense de los trastornos mentales producidos por la encefalitis epidémica y por otras encefalo-

Tema 32. Psicosis alcohólicas. Etiopatogenia. Estudio cli-

nico y médico ferense de la llamada sembriaguez patológica».— El síndrome de impregnación alcohólica crónica: Su diagnóstico.

Tema 33. Trastornos mentales agudos y subagudos del al-coholismo crónico.—Formas delirantes en el alcoholismo cró-nico.—Criminalidad de los alcohólicos: Imputabilidad y ca-

pacidad.

Tema 34. Toxicomanías: Clinica de las llamadas «clásicas» y de las denominadas «de moda».—Criminalidad e imputabilidad.

Tema 35. Trastornos mentales consecutivos a traumatismos craneo-cerebrales.—Clinica y estudi: módico-forense de los trastornos mentales agudos iniciales, de los estados confusionales agudos postraumáticas,

Tema 36. Estados estados postraumáticas.

Tema 36. Estados estados confusionales agudos postraumáticas.

Tema 36 Estudio médico-forense de las neurosis traumá-

ticas. Tema 37. Concepto general de las demencias.—Estudio mé-dico-forense de la demencia senil y de las demencias arterio-

paucas.
Tema 38. El enajenado.—Concepto y legislación.
Tema 39. «Trastorno mental transitorio». Concepto y legislación. Síntesis conceptual del «intervalo lúcido».
Tema 40. Síntesis conceptual de la legislación para el ingreso, estancia y salida de internados en centros psiquiátricos.—El Sanatorio Psiquiálrico Penitenciario y la Central de Observación.

Toxicologia

Tema 1. Toxicología forense.—Organización de Servicios Toxicológicos en España.—El Instituto Nacional de Toxicología.—Centros de Información Toxicológica.

Tema 2. Intoxicaciones y envenenamientos.—Enfermedades profesionales de origen tóxico.

Tema 3. Tipología lesiva e investigación anatómica del envenenamiento en la autopsia inmediata y después de exhumeción.

Tema 4. Toma de muestras. Su conservación y remisión. Legislación y normas de observación.

Tema 5. Intoxicación por alcohol etilico.—Curva de alcoholemia. Interpretación medico-forense de los resultados.—Problemas que presenta la administración conjunta del alcohol con

otras drogas.
Tema 6. Drogas estimulantes y mecanismo de acción tóxica.—El caso del «dopping» en el deporte: Posible intervención

ca.—El caso del «dopping» en el deporte: Posible intervención del Médico Forense. Tema 7. Psicofármacos.—Clasificación.—Alucinógenos. Mecanismo de acción tóxica y comportamiento médico forense ante estos intoxicados.

Tema 8. Hipnóticos. Mecanismo de acción tóxica y compor-

Tema 8. Appontoss, wicanismo de acción tóxica y compor-tamiento médico-forense ante estos intoxicados. Tema 9. Tranquilizantes, Mecanismo de acción tóxica y comportamiento médico-forense ante estos intoxicados. Tema 10. Alcaloides, Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento médico-forense ante estas intoxicaciones. Tema 11. Insecticidas órgano-clorados.—Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento médico-forense en estas intoxi-

caciones. Tema 12 Insecticidas órgano fosforados.-Mecanismo do acción toxicològica y comportamiento médico-forense ante estas intoxicaciones.

Tema 13. Gases y vapores téxicos de uso doméstico e indus-

Tema 13. Gases y vapores téxicos de uso doméstico e industrial.—Mecanismo de acción texicológica y comportamiento médico-forense ante estas intoxicaciones.

Tema 14. Intexicación por disolventes orgánicos de uso industrial.—Mecanismo de acción texicológica y comportamiento médico-forense ante estas intexicaciones.

Tema 15. Tóxicos inorgánicos.—Compuestos metálicos y órgano-metálicos.—Mecanismo de acción texicológica y comportamiento médico-forense ante estas intexicaciones.

Tema 16. Intexicación por plásticos y plastificantes, especialmente por envases de alimentos. Mecanismo de acción y comportamiento médico-forense ante estas intexicaciones.

Tema 17. Intexicaciones y texiinfecciones por alimentos.—Mecanismo de acción y comportamiento médico-forense ante estas cuadros clínicos.

Tema 18. Intexicaciones por medicamentos. Clasificación general de los accidentes medicamentosos y comportamiento médico-forense ante los mismos.

Tema 19. Drogas anticonceptivas: Mecanismo de acción y texicidad.—Artículo 416 del Código Penal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos Forenses de Madrid, para proveer la Foren-sia vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 24 de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 24 de Barcelona, vacante por traslado de don José Antonio Bolaños Larraz, que la servía, y de conformidad en la prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuer-po Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1868 así como con